

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7692 REAL DECRETO 383/1991, de 15 de marzo, concediendo a don Sixto Sánchez Pérez el cambio de su primer apellido por el de Sánchez-Lauro.

Visto el expediente incoado a instancia de don Sixto Sánchez Pérez, solicitando autorización para cambiar su primer apellido por el de Sánchez-Lauro, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de marzo de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a don Sixto Sánchez Pérez, para pasar a llamarse Sixto Sánchez-Lauro Pérez.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

7693 REAL DECRETO 384/1991, de 15 de marzo, concediendo a doña Felicidad González Centeno el cambio de su segundo apellido por el de Martín.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Felicidad González Centeno, solicitando autorización para cambiar su segundo apellido por el de Martín, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de marzo de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a doña Felicidad González Centeno, para pasar a llamarse Felicidad González Martín.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

7694 REAL DECRETO 385/1991, de 22 de marzo, por el que se indulta a don Carlos Cambronero Durán.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Cambronero Durán, incoado en virtud de exposición elevada, en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de 16 de marzo de 1989, le condenó como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año y seis meses de prisión menor; de un delito de omisión, a la pena de dos años de prisión menor, y de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses de arresto mayor, a las

accesorios de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas privativas de libertad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de marzo de 1991,

Vengo en indultar a don Carlos Cambronero Durán del resto de las penas privativas de libertad que tenga pendientes de cumplimiento el próximo día 27 de marzo de 1991, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

7695 CORRECCION de erratas del Real Decreto 309/1991, de 8 de marzo, por el que se indulta a don Fernando Millán Molina, don Juan Heredia Maldonado, don Jesús Heredia Maldonado y doña Carmen González Maldonado.

Padecido error en la inserción del Real Decreto 309/1991, de 8 de marzo, por el que se indulta a don Fernando Millán Molina, don Juan Heredia Maldonado, don Jesús Heredia Maldonado y doña Carmen González Maldonado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador ...», debe decir: «Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador ...».

7696 CORRECCION de erratas del Real Decreto 311/1991, de 8 de marzo, por el que se indulta a don David Hernández Muñoz.

Padecido error en la inserción del Real Decreto 311/1991, de 8 de marzo, por el que se indulta a don David Hernández Muñoz, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador ...», debe decir: «Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador ...».

7697 ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Corbos, a favor de don Gonzalo Márquez de la Plata y Dolz de Espejo.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Corbos, a favor de don Gonzalo Márquez de la Plata y Dolz de Espejo, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Márquez de la Plata y Narváez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.